Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QUATRO.

En cumplimiento se le haga presente dha proposicion para que en consideracion a los motivos que expone se sirva nombrar para dho oficio otra persona en que concurran las circunstancias correspondientes y si no obstante dha representacion hiciese el nombramiento en el referido Juan Antonio dho Señor Pedro Sindico Vicecomisario a nombre de esta Villa y su Comunidad en la superioridad donde toque, y mediante que espira en dho oficio luego que se le entregue y en pleno el Señor Gobernador que le nombro suplica al Señor Alcalde mayor de la provincia combiniente para que se le haga saber a dho Juan Antonio luego que se restituya no use del en modo alguno

Y entendido dho Señor Alcalde mayor Dijo debia de diferir y diferio a la presentacion de la Villa y que se le haga saber al contenido luego que se restituya a esta Villa use en el uso de su oficio de tal Ministro de la Gobernacion

Y no afirmandose otra cosa se acabo este Ayuntamiento y lo firmaron

Lizdo Dn Bernardo de Guevara — Dn Fernando Marin Perez Piñero — Dn Mathias Marin

Pedro Bermudez y Marin — Lizdo Dn Juan Marin Ordoñez

Dn Martin Talon y Marin — [illegible] — Joaquin Abella Ordoñez